PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA D7 (190-240HP) MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION

DEL CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20604828971 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTAS Y CONSULTORES Hora de envío : 22:56:35

EMPRESA CONTRATISTAS Y CONSULTORES Hora de envío : MAQUITEC E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1. SECCIÓN ESPECIFICA ¿ CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO ¿ 9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL ¿ LITERAL ¿ PAG. 22

Las bases exigen contar con un operador que cuente con licencia de conducir vigente y categoría AIIB como mínimo; ante lo cual debemos señalar que dicha exigencia (licencia de conducir AIIB), no acredita o no autoriza al personal para operar la maquinaria pesada, en este caso el tractor sobre oruga, pues como es sabido, las licencias de conducir acreditan y autorizan a las personas la conducción de un vehículo de características determinadas y mas no así para operar maquinarias pesadas (prueba de ellos son los exámenes que se rinden para su obtención, prueba de conocimiento de reglas de tránsito y prueba de manejo); en ese sentido, los documentos que de alguna manera pueden acreditar de manera objetiva que una persona puede operar (pericia y habilidad en operación de equipo pesado) son los certificados de trabajo y los certificados de capacitación de los centros autorizados; documentos que ya son exigidos en las bases, razón por la cual carece de razonabilidad y proporcionalidad la exigencia de las licencias de conducir (no son necesarias); y por el contrario su exigibilidad (presentar licencias de conducir), solo limita la libre concurrencia de postores.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SUPRIMA DE LAS BASES LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LICENCIA DEL CONDUCIR DEL OPERADOR EN CLASE Y CATEGORÍA AIIB; conforme el principio de libertad de concurrencia y a fin de contar con una base con información clara, razonable, proporcional y coherente, permitiendo así una mayor concurrencia de postores.

Normativa que Vulnera: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal a) Principio de Libertad de Concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2° Literal a) Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante solicita retirar de las bases la exigencia de la licencia de conducir AIIB del operador de la maquinaria; ante lo cual, debemos señalar que dicha exigencia es necesaria e indispensable, puesto que todo operador debe contar mínimamente con dicho documento, así sea en la clase y categoría mínima (AI), y el cual debe estar vigente; en ese entendido y a fin de generar una mayor concurrencia de postores, se permitirá que los operadores cuenten con licencia de conducir clase y categoría AI mínimamente.

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada, permitiéndose operadores con licencia de conducir, como mínimo de clase y categoría AI, y el cual debe estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acreditará con copia de la licencia de conducir clase y categoría Al.

Fecha de Impresión: 10/05/2023 07:34

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-67-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA D7 (190-240HP) MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION

DEL CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20604828971 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTAS Y CONSULTORES Hora de envío : 22:56:35

MAQUITEC E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

2. SECCIÓN ESPECIFICA ¿ CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO ¿ 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ¿ B.3.2 CAPACITACIÓN ¿ LITERAL B ¿ PAG. 25

Las bases, en la sección de requisitos de calificación, exigen que el operador cuente con capacitación como operario de maquinaria pesada, emitida por una institución autorizada con 100 horas académicas como mínimo; y en el requerimiento de las mismas bases, realiza la misma exigencia con ciertas diferencias; tal es así que, exige que el operador de la maquinaria pesada deberá contar con certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada, en la especialidad de operador de tractor sobre oruga, emitido por una institución autorizada; ante lo cual, resulta evidente las diferencias en la exigencia, lo cual conlleva a confusión y a una falta de coherencia de las bases; motivo por lo cual se debe proceder a uniformizar las bases, debiendo primar lo señalado en el requerimiento presentado por el área usuaria y la cual debe ser transcrita en la sección de los requisitos de calificación o en todo caso proceder a uniformizar en ambas secciones a fin de evitar interpretaciones subjetivas o confusas.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN QUE UNIFORMICE LAS BASES, DEBIENDO CONSIGNAR LO SEÑALADO EN LOS REQUERIMIENTOS, EN LA SECCIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXTREMO CONCERNIENTE A LA CAPACITACIÓN CON LA QUE DEBE CONTAR EL OPERADOR Y/O EN TODO CASO, CONSIGNAR EN AMBAS SECCIONES LO SIGIENTE: ¿EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGA, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS LECTIVAS O ACADÉMICAS O PEDAGÓGICAS O TEÓRICAS Y PRÁCTICAS¿; conforme el principio de Transparencia que señala que las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas del proceso de selección sean comprendidas por todos los proveedores.

Normativa que Vulnera: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal c) Principio de Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal c) Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante solicita uniformizar las bases, en lo referido a la capacitación del operador; ante lo cual, procederemos a uniformizar las bases.

SE ACOGE la observación formulada, consignándose en las bases integradas lo siguiente: EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERADOR DE TRACTOR SOBRE ORUGA, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS LECTIVAS O ACADÉMICAS O PEDAGÓGICAS O TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El operador de la maquinaria pesada deberá contar con certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada, en la especialidad de operador de tractor sobre oruga, emitido por una institución autorizada, con un mínimo de 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas o teóricas y prácticas.